

María Isabel Ortiz Mantilla, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo décimo y 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

De conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, suscrito por México el 13 de junio de 1992 y ratificado el 11 de marzo de 1993, se entiende por diversidad biológica o biodiversidad a la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas, es decir, dicho término abarca seres vivos de todos los grupos (bacterias, virus, hongos, plantas, animales), de los ecosistemas en los que viven y sus interacciones. La diversidad biológica o biodiversidad, indubitablemente es la base del sustento humano, toda vez que los alimentos, materias primas, agua, entre otros beneficios que nos brindan los ecosistemas, son inminentes para el ser humano.¹

En la actualidad, nuestro país como el resto del mundo, enfrenta numerosos retos en materia ambiental, derivados de presiones que obedecen a modelos de desarrollo, patrones y niveles de consumo que han impuesto a las generaciones actuales desafíos importantes para asegurar nuestro bienestar y de las futuras generaciones.

Frente a este escenario, los países signatarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CDB), entre ellos México, han acordado que en el año 2050 la diversidad biológica sea valorada, conservada, restaurada y utilizada en forma racional para mantener los servicios de los ecosistemas en un planeta sano, que brinde los beneficios esenciales y necesarios para todos sus habitantes. Ese plan establece cinco objetivos estratégicos y 20 metas, conocidas como las "Metas Aichi", que a su vez atienden a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).²

¹ Organización de las Naciones Unidas, 11 de marzo de 1993, Convenio sobre la Diversidad Biológica, pág. 1.

² Ibid, pág. 3.

Derivado de lo anterior, y en seguimiento a los acuerdos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, nuestro país a través de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), ha implementado una serie de acciones a efecto de cumplimentar los objetivos supra líneas mencionados, traduciendo dichas acciones, en un primer momento, con la publicación en 1988 del primer estudio de país denominado La Diversidad Biológica de México, así como la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México y el segundo estudio de país denominado El Capital Natural y Bienestar Social.

A partir del segundo estudio de país, fue que en el año 2008 inicia la colaboración y coordinación entre el Instituto de Ecología del Estado -ahora Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial-, y la CONABIO, teniendo como resultado de dichos esfuerzos la obra La Biodiversidad en Guanajuato: Estudio de Estado, publicada en 2012, en el cual se describe la situación actual de la diversidad biológica en la Entidad, los problemas que enfrenta y explora las posibles alternativas de solución.³

En julio del 2013, el Gobierno del Estado de Guanajuato a través del otrora Instituto de Ecología del Estado y la CONABIO suscriben un Convenio Marco de Colaboración, con la finalidad de comenzar los trabajos para la elaboración de la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Guanajuato (ECUSBEG), en la cual, aconteció una fuerte participación de la sociedad civil, universidades, centros de investigación, instituciones de los tres niveles de gobierno y organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles, publicada en 2015.

La ECUSBEG proyecta una visión para el año 2030, contenida en 7 ejes estratégicos: 1. Investigación y conocimiento, 2. Marco legal e institucional, 3. Cultura y educación, 4. Protección, conservación y restauración, 5. Uso sustentable, 6. Gobernanza y 7. Atención a las amenazas a la biodiversidad. Con dichos ejes, se contribuye tanto al cumplimiento de las Metas Aichi como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Derivado de los procesos participativos para la elaboración de la ECUSBEG, se determinó como problemática principal, la Pérdida y Degradación de la Biodiversidad de Guanajuato, que para efecto de focalizar el problema en función al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Guanajuato (PEDUOET), se orienta dicha problemática a las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT), de Protección, Conservación, Restauración y Áreas

³ Compilación y Edición Técnica y Científica: MEDIO FÍSICO: María Zorrilla Ramos; SOCIEDAD Y ECONOMÍA: María Zorrilla Ramos; MARCO LEGAL E INSTITUCIONES: María Zorrilla Ramos; USOS DE LA BIODIVERSIDAD: Ramón Cecaíra Ricoy y T. del Rosario L. Terrones Rincón; AMENAZAS A LA BIODIVERSIDAD: María Zorrilla Ramos, Oscar Báez Montes y T. del Rosario L. Terrones Rincón; DESDE LA SOCIEDAD: María Zorrilla Ramos; ECOSISTEMAS: Sergio Zamudio Ruíz; DIVERSIDAD DE ESPÉCIES: Ramón Cecaíra Ricoy, Oscar Báez Montes y T. del Rosario L. Terrones Rincón; DIVERSIDAD GENÉTICA: Oscar Báez y T. del Rosario L. Terrones Rincón; PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN: Ramón Cecaíra Ricoy, 2012, La Biodiversidad en Guanajuato: Estudio de Estado vol. I., México D.F. pág. 15.

Naturales Protegidas, que en suma corresponde a 339 UGAT, equivalente al 45% del total de UGAT's para el Estado.

De acuerdo con la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad de Guanajuato, los tipos de vegetación se han reducido cerca del 66% y sustituida por parcelas agrícolas, zonas urbanas, industriales y vías de comunicación. El bosque tropical caducifolio ha sido el más afectado, se estima que de su área original sólo se conserva 8.32%.⁴

Otros tipos de vegetación en los que su área de distribución se ha reducido en más del 50% son el bosque de encinos, el matorral xerófilo y el pastizal natural, así como diversos tipos de matorrales crasicaulales que casi han desaparecido. Se debe tomar en cuenta también que en muchos sitios la eliminación de la cubierta vegetal ha desencadenado la ocurrencia de severos procesos de erosión y degradación del suelo.⁵

La información compilada en la obra La Biodiversidad de Guanajuato: Estudio de Estado, documenta una riqueza de 4,065 especies distribuidas en 17 grupos taxonómicos, por mencionar algunos: 546 especies de invertebrados (1.5% de las especies reportadas en México), 25 especies de anfibios, 81 especies de reptiles (7% y 10% del total nacional respectivamente), 366 especies de aves (33% de la diversidad a nivel nacional) y 87 especies de mamíferos (16% de la diversidad nacional). Dicha riqueza se encuentra sujeta a diversas presiones y amenazas relacionadas con las actividades antropogénicas, lo que resulta en impactos negativos a conservación y el uso sustentable de la biodiversidad, ligado principalmente a dos aspectos sociales: las condiciones de vida de la población y la manera de apropiarse y usar los recursos naturales.⁶

El modelo de desarrollo socioeconómico del estado y el grave desconocimiento de los servicios fundamentales que proveen los ecosistemas para el bienestar humano, han favorecido la expansión de la agricultura, la ganadería y la industria, como consecuencia de la creciente necesidad nacional de expandir y consolidar sectores productivos pujantes. Lo anterior ha precipitado el deterioro de los recursos naturales y creado problemas graves, como la sobreexplotación de los mantos acuíferos, la contaminación de los cuerpos de agua superficial, la erosión de los suelos y la degradación de más de 60% de la cubierta vegetal original.

En congruencia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, establece en su Dimensión 3: Medio Ambiente y Territorio, Línea Estratégica

⁴ Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO) e Instituto de Ecología del estado de Guanajuato (IEE). 2015. Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable del Estado de Guanajuato. CONABIO/IEE. México. 2015, Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad de Guanajuato, Pág. 13.

⁵ Ibid, pág. 13.

⁶ Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO) e Instituto de Ecología del estado de Guanajuato (IEE), Op. Cit., Pág. 23-24.

3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales y Estrategia 3.1.2.2 Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal, Objetivo 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático, Estrategia 3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 08/2018

Artículo Único. Se expiden las **Reglas de Operación del Programa de Implementación de la Estrategia Estatal para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad, Ejercicio Fiscal 2019**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD, EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Implementación de la Estrategia Estatal para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad, Ejercicio Fiscal 2019, y son de observancia obligatoria para aquéllas personas que tengan relación con la ejecución del presente Programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** Transferencia de recurso monetario;

- II. **CONABIO:** Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad;
- III. **Dirección:** la Dirección General de Recursos Naturales;
- IV. **ECUSBEG:** Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Guanajuato;
- V. **Instancias beneficiarias:** Dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como demás actores del sector social y privado con los cuales se podrán celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación para la implementación del Programa;
- VI. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019;
- VII. **Mammillaria:** Es uno de los géneros de cactus más grandes de la familia Cactaceae, contiene más de 350 especies y variedades reconocidas;
- VIII. **Mammillaria albiflora:** Especie de cactácea micro-endémica originaria de la localidad de San Pedro de los Pozos en el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato;
- IX. **Micro-endémica:** Especie cuya distribución está restringida a una zona muy específica;
- X. **Programa:** Programa de Implementación de la Estrategia Estatal para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad;
- XI. **Secretaría:** la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; y
- XII. **Servicios ecosistémicos:** La contribución directa e indirecta de los ecosistemas al bienestar humano.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

La Matriz de Indicadores de Resultado del Programa -Anexo 1- debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es detener la pérdida y degradación de los recursos naturales en el estado y mantener los servicios ecosistémicos que prestan.

El Programa tiene el propósito de contribuir a la reducción del impacto negativo que ocasiona la pérdida y degradación de los recursos naturales del Estado y los servicios ecosistémicos que prestan, a través de la reproducción y conservación de las especies endémicas, el uso sustentable de la biodiversidad y la elaboración y publicación de un inventario de especies vegetales nativas del estado de Guanajuato.

Son componentes del Programa las acciones implementadas para contribuir a la conservación y uso sustentable y reproducción de la biodiversidad del estado de Guanajuato.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades propias de la ejecución del proyecto de inversión Q0090:

- I. Invitación a instancias beneficiarias interesadas en la realización de los objetivos del presente Programa;
- II. Proceso de revisión y evaluación interna por parte de la Dirección;
- III. Generar y validar los instrumentos jurídicos para la celebración de convenios y contratos;
- IV. Suscripción de convenio de colaboración;
- V. Aportación del Apoyo; y
- VI. Implementación y seguimiento del Programa.

Objetivo general

Artículo 4. El presente Programa tiene por objetivo general implementar la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de Guanajuato, evitando con ello la pérdida y degradación de los recursos naturales en el Estado, así como conservar los servicios ambientales que prestan, a través de acciones de conservación.

Objetivos específicos

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Elaborar y publicar el inventario de especies vegetales nativas del Estado de Guanajuato;
- II. Conservar y reproducir la cactácea *Mammillaria albiflora* originaria de la comunidad de Pozos en el municipio de San Luis de la Paz;

- III. Ampliar el conocimiento de la biodiversidad estatal a través de la implementación de programas de conservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- IV. Establecer las estrategias de conservación y aprovechamiento mediante la valorización económica de los servicios ambientales que prestan los recursos naturales en el Estado; y
- V. Promover la conservación de los recursos naturales, la restauración y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad que permita contar con beneficios sociales y ambientales.

Alcance

Artículo 6. El alcance del Programa será evitar la degradación y promover la conservación de las especies endémicas del Estado de Guanajuato, se estima la reproducción anual de 500 a 800 plantas de cactácea *Mammillaria albiflora*.

Tipo de programa

Artículo 7. El Programa es de transferencia de recursos monetarios.

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del Programa son las instancias beneficiarias interesadas en la realización de las acciones requeridas para cumplir con los objetivos del Programa.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo del programa son las instancias beneficiarias que se encuentren facultadas para celebrar instrumentos jurídicos y que cuenten con experiencia en la realización de los productos requeridos para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Cobertura

Artículo 10. El Programa se podrá aplicar en los 46 municipios del estado, donde habita la población objetivo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Población beneficiada estimada

Artículo 11. La población beneficiada estimada es de 5'993,708 personas, de conformidad con la proyección del Consejo Nacional de Población.

Responsable del Programa

Artículo 12. La Secretaría es la dependencia responsable del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa y se encuentra obligada a resguardar y custodiar los datos, información y documentación, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas, establecidas en las disposiciones normativas y los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren; participar en la suscripción de

instrumentos jurídicos, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa, y elaborar la calendarización para la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 13. La Secretaría establecerá mecanismos de articulación, coordinación y colaboración y podrá celebrar acuerdos o convenios con las instancias beneficiarias para la implementación de actividades y productos del Programa que lo requieran, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Capítulo III Apoyos

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 14. Los apoyos del Programa son aportaciones de recursos económicos.

Metas programadas y meta física

Artículo 15. El Programa tiene como meta programada conservar y reproducir las especies endémicas del Estado de Guanajuato, sujeto al éxito en el proceso de germinación de dichas especies.

La meta física del Programa es la reproducción anual de 500 a 800 plantas de cactácea *Mammillaria albiflora*, extraídas de su medio para su reproducción.

Características de las instancias beneficiarias

Artículo 16. Las instancias beneficiarias en el desarrollo de los programas deberán cumplir con las siguientes características:

- I. Estar legalmente constituidas, y contar con persona facultada con capacidad para contratar y que en su objeto social se encuentren contempladas acciones del Programa; y
- II. Experiencia mínima de 5 años en la reproducción de la cactácea *Mammillaria albiflora*.

Capítulo IV Procedimiento de Operación del Programa

Difusión del Programa

Artículo 17. El Programa será dado a conocer a través de los medios que establezca la Secretaría a las instancias beneficiarias con quienes celebre acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación.

Procedimiento de otorgamiento del apoyo

Artículo 18. El procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del Programa será el siguiente:

- I. Identificar por la Dirección la necesidad de las metas establecidas;
- II. Identificar las posibles instancias beneficiarias que puedan ser aptas para la ejecución de las metas;
- III. Celebrar instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del Programa;
- IV. Entrega de los apoyos; y
- V. Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza que toda instancia beneficiaria tenga acceso al mismo siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría en coordinación con las instancias beneficiarias involucradas garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitará cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Cancelación de los apoyos

Artículo 20. Serán motivo de cancelación del apoyo:

- I. Cuando se determine que la aportación económica entregada a las instancias beneficiarias ha sido ejercida en fines distintos a los previstos en los convenios y sus anexos técnicos;
- II. Por cambios en el presupuesto de la Secretaría que impidan la aportación de recursos económicos;
- III. Por el incumplimiento reiterado de cualquier compromiso a cargo de la instancia beneficiaria;
- IV. Por el incumplimiento sin causa justificada de la instancia beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos;
- V. Por no observar la instancia beneficiaria la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;

- VI. Por negarse la instancia beneficiaria a informar a la Secretaría sobre los avances o cualquier información derivada del objeto de los instrumentos jurídicos celebrados;
- VII. Cuando exista imposibilidad física de la instancia beneficiaria para cumplir con las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos;
- VIII. Por cualquier otra causa de naturaleza similar a las señaladas; y
- IX. Por incumplimiento a cualquier otra que dimanase del Código Civil para el Estado de Guanajuato como consubstancial a las obligaciones de la instancia beneficiaria.

Capítulo V **Derechos y Obligaciones de las Instancias Beneficiarias**

Derechos de las instancias beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las instancias beneficiarias:

- I. Ser tratados con respeto, diligencia y cortesía;
- II. Obtener información y orientación sobre el Programa;
- III. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;
- IV. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa, cuando así lo soliciten; y
- V. Las demás que les concedan las disposiciones normativas aplicables.

Obligaciones de las instancias beneficiarias

Artículo 22. Son obligaciones de las instancias beneficiarias:

- I. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la totalidad de los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o las personas servidoras públicas responsables del Programa;
- II. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas;

- IV. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- V. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- VI. Informar a la Dirección sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- VII. Conocer en su totalidad el contenido de las presentes Reglas de Operación;
- VIII. Conducirse con respeto ante las autoridades y personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- IX. Responder las encuestas y entrevistas que se realicen por el personal de la Secretaría o evaluadores externos con relación al Programa;
- X. Cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio que al efecto se celebre;
- XI. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran expresamente, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- XII. Resguardar por un mínimo de cinco años, la documentación general comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados mediante el apoyo; y
- XIII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

Infracciones y sanciones

Artículo 23. Las instancias beneficiarias del Programa que incumplan con los supuestos previstos en las presentes Reglas de Operación podrán ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias y no volverán a ser sujeto de apoyo de los programas y acciones de la Secretaría. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de las personas servidoras públicas, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 24. Los mecanismos de exigibilidad se establecerán en el convenio que al efecto se celebre entre las instancias beneficiarias y la Secretaría para la realización de los objetivos específicos del Programa.

**Formas de participación y
corresponsabilidad social**

Artículo 25. La Dirección propiciará la participación de las instancias beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Dicha participación consiste en la colaboración con la Secretaría conforme a los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación, celebrados con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como demás actores del sector social y privado.

**Capítulo VI
Ejecución****Instancia ejecutora**

Artículo 26. La Secretaría fungirá como instancia ejecutora de las acciones que se realicen con recursos del Programa.

Para tal efecto, elaborará la calendarización para la ejecución del Programa.

Concurrencia de recursos

Artículo 27. Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión y, en su caso, de los sectores social y privado, así como de otras fuentes de financiamiento.

Documentación comprobatoria

Artículo 28. La documentación comprobatoria original del gasto que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales será conservada por la Dirección en los términos de las disposiciones normativas aplicables, quedará bajo su responsabilidad el resguardo y deberá presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, fiscalización y vigilancia.

**Capítulo VII
Gasto****Programación presupuestal**

Artículo 29. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0090.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N); y conforme a su programación presupuestal se ejercerá de enero a diciembre de 2019.

Gasto

Artículo 30. Los recursos del Programa deben aplicarse con un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. La Secretaría podrá orientar o, en su caso, reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura y las fuentes de recursos.

De los recursos del Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

Normativa de gasto

Artículo 31. El ejercicio y comprobación del gasto de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en las presentes Reglas de Operación, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2019 y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa correspondiente.

Para el caso de los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación, celebrados con las instancias beneficiarias para la transferencia de recursos monetarios, los métodos de comprobación del gasto se establecerán en los instrumentos jurídicos referidos.

Cierre del Programa

Artículo 32. El ejercicio de los recursos del Programa deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre de 2019.

Reintegro de recursos

Artículo 33. La Secretaría solicitará el reintegro de los recursos que les sean asignados a las instancias beneficiarias, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando destine total o parcialmente recursos a un fin diferente al establecido en estas Reglas de Operación y el convenio respectivo, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría;
- II. Cuando no entregue, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso;
- III. Cuando se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación del recurso; y

- IV. Cuando se actualice lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Capítulo VIII Disposiciones Complementarias

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 34. El mecanismo de seguimiento y evaluación de los indicadores del proyecto de inversión será a través de la plataforma tecnológica para la Evaluación al Desempeño. El monitoreo se realizará de manera mensual sobre el avance físico y financiero, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Publicidad informativa

Artículo 35. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente y que con motivo de la celebración de instrumentos jurídicos y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que la instancia ejecutora deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de dar a conocer toda la información relacionada al Programa de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como demás legislación aplicable en la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría www.smaot.guanajuato.gob.mx

Auditoría y Evaluación

Artículo 37. Los recursos estatales y su aplicación en los términos del presente Programa podrán ser auditados y evaluados por el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informes periódicos

Artículo 38. La Dirección responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa a fin de generar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en los medios que determine la Secretaría.

Quejas y denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la Secretaría, en oficialía de partes ubicada en Aldana 12, Colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato, y en el correo electrónico smat@guanajuato.gob.mx;
- II. Personalmente o por medio de su representante legal o apoderado, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidad Patrimonial adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- III. Por escrito, anexando las pruebas que fundamente su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786);
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx;
- VI. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>; y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>; y
- VII. Ante el Órgano Interno de Control.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 40. En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se deberá observar lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Interpretación de las Reglas de Operación

Artículo 41. La Dirección será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como para resolver las controversias y situaciones no previstas.

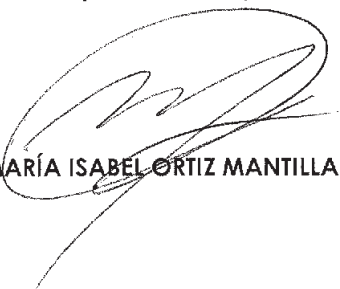
TRANSITORIOS***Vigencia***

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019.

Publicación de las Reglas de Operación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 28 días de diciembre de 2018.



MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA

Anexo 1

Programa presupuestario: P006 - Gestión integral de la biodiversidad

Matriz de Indicadores de Resultado de la metodología de Marco Lógico.

NIVEL MIR	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a que las UGATS de Protección, Conservación, Restauración y ANP mantengan sus ecosistemas funcionales en la producción de oxígeno, captura de carbono, producción de agua, alimentos y materiales.	Superficie con cobertura de vegetación en las ugats de protección, conservación, restauración y anp/ (superficie total de las ugats de p, c, r y anp)-superficie de antropización	http://mapas.ecologia.guanajuato.gob.mx/ Cartografía de usos del suelo y vegetación periodo 1 y periodo 2 con base de datos y metadatos	Se cuenta con las imágenes bianuales requeridas
PROPÓSITO	Incrementar en 500 hectáreas promedio al año, las coberturas de los ecosistemas en las ugats de protección, conservación, restauración y anp's.	Sup. Trabajada año 1 + año 2 + + año 6	.transparencia.. Informes de gobierno y actas de cierre	Que los propietarios acepten las acciones
COMPONENTE	C.1. Apoyos económicos para el pago por servicios ambientales entregados a dueños y poseedores de ecosistemas en buen estado de conservación para su mantenimiento y mejoras. C.2. Intervenciones comunitarias implementadas. C.3. Proyectos productivos implementados C.4. Proyectos ecoturísticos implementados	Inversión/ha No. familias beneficiadas/no. de familias en comunidad No. de proyectos productivos/año No proyectos ecoturísticos/no. de anp Superficie saneada/superficie plagada	Presupuesto asignado en SED, convenios firmados y actas de cierre. Bases de datos de beneficiarios con acciones implementadas http://mapas.ecologia.guanajuato.gob.mx/ Base de datos de personas atendidas.	La actualización de la cartografía es bianual Que los propietarios acepten las acciones

	<p>C.5 Coberturas de arbolado plagado con sanidad. C.6 Cursos de sensibilización sobre la importancia de la biodiversidad implementados. C.7 Evaluaciones de cambios de uso del suelo en las ugat de protección, conservación, restauración y anp. C.8 Evaluación de los servicios ecosistémicos conservados, incrementados y perdidos evitados.</p>	<p>No. de cursos implementados Tasa de cambio de uso del suelo por el total de la superficie de las ugats de intervención y por la superficie de cada ugat a) Volumen de agua pluvial cosechada/año b) Volumen de suelo retenido/año c) Volumen de carbono en almacén en tiempo 0; volumen de carbono capturado/año</p>	<p>http://mapas.ecologia.guanajuato.gob.mx/desc_indicadores/ Informe de resultados anuales.</p>	
<p>ACTIVIDAD</p>	<p>A.1 Contratación de personal A.2 Firma de convenios con asociaciones civiles para implementar acciones. A.3 Generación de base de datos sobre selección de beneficiarios y áreas de enfoque. A.4 Ejecución de acciones y obras. A.5 Procedimientos de adquisiciones A.6 Supervisión y seguimiento.</p>	<p>No. de contratos firmados y cerrados/año No. de convenios firmados y con acta de cierre/año Base de datos en sistema actualizado anualmente. Reportes mensuales de avance en las acciones. No. de solicitudes de compras concluidas/No. total de solicitudes de compras. No. de informes mensuales y visitas de verificación efectuadas.</p>		<p>Contar con el suficiente personal técnico especializado para cumplir con la totalidad de las actividades.</p>

Anexo 2

Diagrama de flujo del proceso de asignación y seguimiento del Programa.

